

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

26ENE83

43

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 11 de junio de 1976, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.";

QUE el señor Ingeniero Salomón Gutt B., en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 183, de 22 de abril de 1976, ha autorizado a las empresas extranjeras "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A." de nacionalidad colombiana, y "OLEAGINOSAS CENTROAMERICANAS S.A.", de nacionalidad panameña, para que inviertan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el equivalente en sucres a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES y CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES, respectivamente, calificándolas de inversiones extranjeras directas; y a la sucursal que mantiene en el Ecuador la compañía "TATIANA S.A.", de nacionalidad panameña para que realice su aporte en terrenos, plantaciones y equipos agrícolas adquiridos en el país, por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES, para que inviertan en el aumento de capital que realiza la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-76-593, de 23 de junio de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de junio de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la antes mencionada Escritura Pública, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de junio de 1976, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y UN MILLONES OCHENTA MIL SO-

CRES (S/. 21.000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25.000.000.00), dividido en Veinte y Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 21 de noviembre de 1974; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 11 de junio de 1976, que mediante esta última Escritura, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quindí de la Provincia de Esmeraldas, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles cuyos linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 11 de junio de 1976, que hace la compañía "TATIANA S.A." a favor de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 25 y 105 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", celebrada el 11 de junio de 1976, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 11 de junio de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 5 JUL 1976

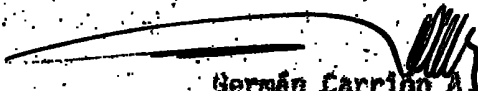
César Irujo Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

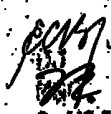
PROVEYO

26 ENE 83

y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito,
.- CERTIFICO.-

5 JUL 1976


Germán Carrion A.
SECRETARIO GENERAL.


I-VII-76.